

SANTIAGO, 21 OCT 1991

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	14
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. CENTRAL	
SUB. DEP. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y Bienes NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. C. P. U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REP. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL. N° 1, de 1967, Orgánico de la Subsecretaría del Trabajo; el D.L. N° 575, artículo 15, de 1974; en el DFL. N° 2, de 1987, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 73°; 74° y 75° de la Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N° 1.050, de 1980, de la Contraloría General de la República;

TENIENDO PRESENTE:

Que, los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, se deben ausentar de sus cargos por diversas razones de tipo administrativo, como permisos con y sin goce de remuneraciones, feriados legales, licencias médicas, y otros.

Que, a fin de no obstaculizar la marcha del Servicio, es necesario establecer un orden de subrogancia para cuando ocurran las ausencias de los Secretarios Regionales Ministeriales del Trabajo y Previsión Social, por lo que;

RESUELVO:

1. Establécese el siguiente orden de subrogación en caso de encontrarse ausente de su cargo el Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social.

a) Director Regional del Trabajo;

b) Para el caso en que el Director Regional del Trabajo se encontrare impedido de subrogar al Secretario Regional Ministerial, éste será subrogado por el Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2. Déjase establecido, que ésta subrogación regirá de la I a la XII Región y deberá ser subrogado por el Director de la misma Región en que se presente la ausencia del titular.

TOMADO RAZON
Por orden del Contralor
General de la República

29 OCT. 1991

SUBJEFE DIVISION
TOMA DE RAZON Y REGISTRO

